



RESOLUCIÓN de D. LEÓN JAIME BENDAYÁN MONTECATINE, Director Provincial de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación relativa a la licitación del contrato de servicio de limpieza para diversos centros docentes de la Ciudad de Ceuta

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta de fecha 14 de septiembre de 2017, se inicia el expediente relativo a la licitación, por procedimiento abierto, del contrato del servicio de limpieza de varios centros de Educación Secundaria y de la Escuela Oficial de Idiomas, mediante tramitación anticipada de gasto.

SEGUNDO.- Por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente de contratación y del gasto, los pliegos y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de prestación del servicio de limpieza de varios centros docentes públicos no universitarios dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la ciudad de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 21.2.b) de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se atribuye al Director Provincial de Ceuta, como responsable del órgano de contratación, la facultad de contratación, entre otros, de los contratos de prestación del servicio de limpieza de los centros docentes públicos dependientes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta.

A la vista de las consideraciones expuestas, y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Designar como miembros de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del contrato de servicio de limpieza para diversos centros docentes de la Ciudad de Ceuta:

1.- Presidente: El Secretario General de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta, u otro funcionario de la misma.

2.- Vocales:

- Un/a abogado/a del Estado, en representación del Servicio Jurídico.
- Un/a delegado/a de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Dos funcionarios de la Dirección Provincial del MECD en Ceuta.

3.- Secretario: Un/a funcionario/a de la Dirección Provincial del MECD en Ceuta, con voz y sin voto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Ceuta, a 5 de enero de 2018

El Director Provincial



Fdo. *León J. Bendayán Montecatine*